UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
Creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10
Rectorado

RESOLUCIÓN Nº 58/15

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACION DIRECTA Nº 7/2.015, ID Nº 286737, RUBRO 280 "CATERING Y PROVISIÓN DE REFRIGERIO" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 14 de abril del 2015

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación al llamado de Contratación Directa N° 7/2015, ID Nº 286737, Rubro 280 "Catering y provisión de refrigerio", y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... c) **Contratación Directa**: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".

Que, por Resolución del Rectorado Nº 23/15, del 20 de febrero del 2015, se ha aprobado el llamado a licitación por Contratación Directa para "Catering y provisión de refrigerio".

Que, en procedimiento regular, la U.O.C. ha cursado invitaciones a las siguientes Empresas:

1.- Oilda Antonia Gomez de Paniagua;
2.- María Lizel Viana;
3.- María Fernández;
4.- Dalmo Barros de Miranda, y
5.- Eulenir Barros Do Nacimento.

Que, en el término legal no se ha presentado ningún oferente, ante dicha circunstancia, conforme lo determina la Resolución DNCP Nº 522/2015, en su Art. 2°, se ha prorrogado el plazo para la entrega y apertura de sobres.

Que, en el plazo prorrogado se ha presentado un solo oferente Emmanuel Buffet, agotando así las instancias posibles para presentación de oferentes.

Que, en estas condiciones, conforme a la oferta presentada, la cantidad de oferentes y a las previsiones del Art. 34, inc. "c" de la Ley 2051/03, nada obsta a que bajo responsabilidad de la Institución se adjudique al oferente que se adecue a las necesidades de la Entidad y al presupuesto dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que, en concordancia con la citada Resolución y con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguran al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 4. PRINCIPIOS GENERALES, a) Economía y Eficiencia" y demostrada fehacientemente que la U.O.C ha agotado las instancias pertinentes para conseguir las ofertas necesarias según la reglamentación y teniendo en cuenta el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 522/15 que reza: **DISPONER** que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03.

...////...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Campus Universitario
De las Residentas y Camilo Recalde
Salto del Guairá – Paraguay
Telf: (046) 242892
www.unican.edu.py

RESOLUCIÓN Nº 58/ 15

Que, el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa **Nº 7/2015 ID Nº 286737** a la siguiente Empresa: **Emmanuel Buffet**, por cumplir con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones por un monto **mínimo** de **Gs. 22.500.000** (Guaraníes veinte y dos millones, quinientos mil), hasta un monto **máximo** de **Gs. 45.000.000** (Guaraníes cuarenta y cinco millones), **por tratarse de un contrato abierto.**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector": **inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad., **inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones;

Que, el **Art. 96** del mismo estatuto establece que: "El Director General gozará de las prerrogativas atribuciones y deberes legales dispuestos para el Rector y reglados en el **Art. 25** de éste estatuto.

Que, la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. ADJUDICAR bajo responsabilidad institucional, la **contratación directa Nº 7/2015, ID Nº 286737,** para **"Catering y provisión de refrigerio"** a la Empresa **Emmanuel Buffet**, por un monto **mínimo** de **Gs. 22.500.000** (Guaraníes veinte y dos millones, quinientos mil), hasta un monto **máximo** de **Gs. 45.000.000** (Guaraníes cuarenta y cinco millones), **por tratarse de un contrato abierto,** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	EMMANUEL BUFFETT					
		OFERENTE Nº 1					
		Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Bocaditos salados diferentes variedades	Emmanuel buffet	Nacional	Unidad	1	1.000	1.000
2	Bocaditos dulces diferentes variedades	Emmanuel buffet	Nacional	Unidad	1	1.100	1.100
3	Jugo natural por litro, diferentes sabores	Emmanuel buffet	Nacional	Litros	1	12.000	12.000
4	Agua mineral s/ gas de 500 ml	Emmanuel buffet	Nacional	Unidad	1	2.500	2.500
5	Agua mineral s/ gas de 2 litros	Emmanuel buffet	Nacional	Litros	1	3.300	3.300
6	Café negro por termo de 1 litro	Emmanuel buffet	Nacional	Litros	1	8.800	8.800
7	Cocido negro por termo de 1 litro	Emmanuel buffet	Nacional	Litros	1	8.500	8.500
8	Bebidas no alcohólicas, gaseosa de 2 litros	Emmanuel buffet	Nacional	Litros	1	10.000	10.000
9	Servicio de Cena.	Emmanuel buffet	Nacional	Unidad	1	40.000	40.000
10	Chipa Guazú o Sopa	Emmanuel buffet	Nacional	Unidad	1	25.000	25.000
11	Variedades de Frutas	Emmanuel buffet	Nacional	Unidad	1	3.000	3.000
12	Chipas	Emmanuel buffet	Nacional	Unidad	1	2.500	2.500
13	Comidas Frías	Emmanuel buffet	Nacional	Unidad	1	9.500	9.500
14	Tortas	Emmanuel buffet	Nacional	Unidad	1	35.000	35.000
15	Servicio de Desayuno y/o merienda	Emmanuel buffet	Nacional	Unidad	1	125.000	125.000
	Total Gs.						**287.200.-**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Campus Universitario
De las Residentas y Camilo Recalde
Salto del Guairá – Paraguay
Telf: (046) 242892
www.unican.edu.py

RESOLUCIÓN Nº 58/15 (Hoja N° 2)

Art. 2do. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente en **el Rubro 280 "Catering y provisión de refrigerio"**, de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ-PARAGUAY

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector